



CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Municipalidad de Los Muermos

Número de Informe: 25/2012
23 de octubre del 2012



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E.: 1476/2012
C/REF.: 106427/2012
RSMJ./psv.

REMITE INFORME FINAL, SOBRE
AUDITORÍA, EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.

PUERTO MONTT, 005261 - 23.10.2012

Adjunto sírvase encontrar, para su conocimiento, ejemplar del Informe Final debidamente aprobado, sobre auditoría a la ejecución de las transferencias realizadas por el Servicio de Salud del Reloncaví al Departamento de Salud Municipal de Los Muermos.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
LOS MUERMOS

Incl. Informe Final 25 de 2012.

RTE.
ANTECED.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. : 1477/2012
RSMJ./psv.

REMITE INFORME FINAL SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.

PUERTO MONTT,

0 0 5 2 6 0 23.10.2012

Cumplo con remitir a Ud., el Informe Final N° 25, de 2012, con el resultado de la fiscalización efectuada en esa municipalidad a fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de recepción del presente oficio, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado, entregándole copia del mismo, acorde con lo previsto en el artículo 55 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dicho trámite deberá acreditarse ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, dentro del plazo de 10 días de efectuada esa sesión.

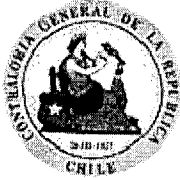
Saluda atentamente a Ud.,


RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

 A LA SEÑORA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
LOS MUERMOS

Incl. Informe Final N° 25/2012

RTE.
ANTECED.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

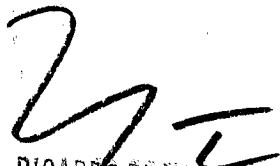
**C.E. : 1478/2012
RSMJ./psv.**

**REMITE INFORME FINAL SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA EN LA
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.**

PUERTO MONTT, 005259 - 23.10.2012

Cumplo con remitir a Ud., copia del Informe Final N° 25, de 2012, con el resultado de la fiscalización efectuada en esa municipalidad, para su conocimiento y fines que procedan.

Saluda atentamente a Ud.,


RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS


**AL SEÑOR
ENCARGADO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
LOS MUERMOS**

Incl. Informe Final N° 25/2012

**RTE.
ANTECED.**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG 10011/2012

INFORME FINAL N° 25 DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA A LA EJECUCIÓN DE
TRANSFERENCIAS DEL SERVICIO DE
SALUD DEL RELONCAVÍ AL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LOS
MUERMOS.

PUERTO MONTT, 23 OCT. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2012, se efectuó una auditoría y examen de cuentas a la ejecución de las transferencias efectuadas por el Servicio de Salud del Reloncaví al Departamento de Salud de Los Muermos, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Objetivos

La auditoría tuvo por finalidad verificar que los recursos transferidos por el Servicio de Salud del Reloncaví al Departamento de Salud Municipal de Los Muermos, destinados a la ejecución de programas de salud que entreguen una prestación directa al usuario, se hayan invertido en los objetivos previstos en cada convenio y en la oportunidad exigida.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con principios, normas y procedimientos de control aprobados por la Contraloría General de la República e incluyó la evaluación del control interno general, la aplicación de pruebas de validación y la utilización de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

En forma previa a la emisión del presente informe se confeccionó un preinforme de observaciones, el cual fue remitido a la Municipalidad de Los Muermos, mediante oficio N° 4361, de 2012, en el que se incluyeron las observaciones constatadas en la fiscalización, con el objeto de que dicho municipio formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio ordinario N° S-1024, de 2012, de la citada entidad edilicia.

AL SEÑOR
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

PRESENTE
RGV/JAA/LAS





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Universo y muestra

En el período auditado, el monto total transferido por el Servicio de Salud del Reloncaví al Departamento de Salud Municipal de Los Muermos para la ejecución de programas de salud ascendió a \$493.486.558, ingreso que fue revisado en un 100%.

De un total gastado durante el año 2011 de \$75.425.159, correspondiente a los recursos destinados a la ejecución de programas de salud que se detallan en la tabla siguiente, se examinó la suma de \$57.301.967, equivalente a un 76%.

Nombre del Convenio	Resolución N°	Fecha	Monto
Programa de imágenes diagnósticas en atenciones primarias de salud (APS)	880	15-04-2011	5.951.855
Programa de Resolutividad en APS	794	08-04-2011	12.198.686
Programa GES Odontológico Adulto	1003	04-05-2011	9.737.160
Programa Odontológico Familiar	1006	04-05-2011	6.168.454
Programa Odontológico Integral	1000	04-05-2011	23.245.812
			57.301.967

La muestra fue determinada a través de un muestreo estadístico de selección por unidad monetaria, con un nivel de confianza de 95%, y un error y precisión de un 3%.

Antecedentes generales

El Departamento de Salud Municipal - Desam- de Los Muermos, es un organismo ejecutor de planes y programas de salud a cuyo respecto el Ministerio de Salud tiene tuición, como entidad rectora del sector, y a través de los cuales se concreta la protección constitucional consagrada en el artículo 19, N° 9, de la Carta Fundamental y las garantías explícitas que contempla la legislación sanitaria, sobre calidad, acceso y oportunidad de las prestaciones y, en definitiva, tales establecimientos fueron entregados a los municipios con el preciso objeto de obtener un adecuado desarrollo de la atención de salud en el nivel primario.

Ahora bien, del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I EXAMEN DE CUENTAS

1. Conciliaciones bancarias

El Desam de Los Muermos mantiene los fondos por concepto de programas de salud en la cuenta corriente N° 82609000062, del Banco Estado, denominada "Municipalidad de Los Muermos Fondos Salud" cuyas conciliaciones bancarias se encontraban confeccionadas hasta el mes de abril de 2012.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se revisó la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2011, advirtiéndose cheques caducados que se presentan como cheques girados y no cobrados por la suma de \$ 1.100.390, sin efectuar la regularización contable de acuerdo a lo establecido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República, puesto que no se han incorporado contablemente a las cuentas de disponibilidades, los valores de los cheques que no han sido cobrados dentro de los plazos legales, con el reconocimiento simultáneo del pasivo por concepto de cheques caducados, cuyo detalle se indica en el anexo N° 1.

Por otra parte, se observó que las conciliaciones bancarias no consignan una instancia de revisión separada de la etapa de confección.

El Desam de Los Muermos responde que se han efectuado los ajustes contables por concepto de cheques girados y no cobrados al 31 de diciembre de 2011, adjuntando el comprobante contable que lo acredita. Además, adjunta la conciliación bancaria del mes agosto de 2012.

Atendido lo anterior, se subsanan las observaciones formuladas.

2. Ingresos percibidos

El departamento de salud municipal percibió recursos del Servicio de Salud del Reloncaví, para la ejecución de programas de salud, por la suma de \$493.486.558, los cuales fueron administrados en la cuenta corriente N° 82609000062 del Banco Estado, verificándose su correcto registro y depósito en la citada cuenta corriente.

No obstante lo anterior, es preciso señalar que el Desam de Los Muermos no confecciona comprobantes de ingresos, por ende no puede dar cuenta de la recepción de los recursos transferidos por el citado Servicio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el número 5.2 de la Resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

En su respuesta, el Desam informa que dichos comprobantes fueron emitidos, adjuntándolos como documentos de respaldo, atendido lo cual se subsana la observación.

Por otra parte, el departamento de salud municipal de Los Muermos no refleja en el presupuesto los aportes recibidos, conforme lo establece el artículo 4° del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que dispone que todos los ingresos que perciba el Estado deben reflejarse en el presupuesto del sector público, salvo que una disposición legal establezca lo contrario, por lo que los aportes recibidos desde el Ministerio de Salud, a través del servicio de salud respectivo, en este caso, del Servicio de Salud del de Reloncaví, para cumplir con los planes y programas a que se refiere el artículo 56 de la ley N° 19.378, han debido reflejarse en el presupuesto del Área de Salud Municipal (aplica criterio contenido en el dictamen N° 18.100 de 2011).





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El departamento de salud responde que las transferencias recibidas del Servicio de Salud del Reloncaví, las registra en cuentas contables representativas de movimientos financieros no presupuestarios, correspondientes a los subgrupos 214, depósitos de terceros y 114, anticipos y aplicación de fondos, en atención a lo establecido en los convenios suscritos para la ejecución de dichos programas de salud. Agrega, que con el objeto de subsanar la observación, solicitará al Servicio de Salud del Reloncaví la modificación de convenios con el objeto de eliminar la cláusula que indica que los recursos traspasados tienen la calidad de extrapresupuestarios y mantener en una cuenta contable exclusiva.

Al respecto, independiente de las modificaciones a los convenios que el Desam solicitará al Servicio de Salud del Reloncaví, dicho departamento debe ceñirse a lo dispuesto en el artículo 4° del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el sentido de que todos los ingresos que perciba el Estado deben reflejarse en el presupuesto del sector público, salvo que una disposición legal establezca lo contrario.

Atendido lo anterior, se reitera la observación cuya regularización será verificada en una próxima auditoría.

3. Gastos ejecutados

Se verificó que el departamento de salud municipal de Los Muermos contabiliza, erróneamente, los gastos en la cuenta contable 21405 de administración de fondos, debiendo incluirse en los diversos ítems del subtítulo 22 que correspondan, Bienes y Servicios de Consumo, y ejecutarse e informarse en las cuentas del subgrupo 215, Acreedores Presupuestarios, conforme a la naturaleza de las aplicaciones que se hayan realizado (aplica criterio contenido en el dictamen N° 18.100 de 2011).

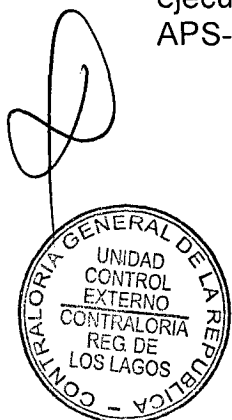
El departamento de salud municipal señala que los gastos ejecutados serán incluidos en los diversos ítems del subtítulo 22, que correspondan y ejecutarse e informarse en las cuentas del subgrupo 215, acreedores presupuestarios, conforme a la naturaleza de las aplicaciones que se realicen, lo cual será verificado en una futura fiscalización.

Ahora bien, de la revisión efectuada a cada uno de los programas de salud señalados en la muestra, se constató lo siguiente:

3.1. Programa de imágenes diagnósticas en Atención Primaria de Salud –APS-

Mediante resolución exenta J 880, de 15 de abril de 2011, del Servicio de Salud Reloncaví, se aprobó el convenio de fecha 10 de marzo de 2011, entre dicho Servicio y la Municipalidad de Los Muermos, para la ejecución del programa de imágenes diagnósticas en atención primaria de salud –APS- año 2011, por un monto de \$ 5.951.855.

Al respecto, se determinó lo siguiente:





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a) En la cláusula sexta del citado convenio se estableció, entre otras, los componentes del programa, fijándose para ello actividades y metas, que consistían en 198 mamografías, 40 ecotomografías mamarias, 110 ecotomografías abdominales y 151 radiografías de pelvis.

Para dar cumplimiento a este programa el servicio visitado realizó las licitaciones públicas N°s 2989-36-LE11 y 2989-40-LE11, para la ejecución de 198 mamografías. La primera de ella fue adjudicada, mediante decreto N° 1.968, de 10 de junio de 2011, al proveedor Markus S.A, correspondiente a 119 mamografías, por un monto individual de \$14.600; a su vez, se declaró desierta el resto de las prestaciones exigidas en el convenio firmado con el Servicio de Salud, esto es 79 mamografías, por considerar que los oferentes superaban el presupuesto fijado para esta licitación.

La segunda licitación se adjudicó, a través del decreto N° 3.325, de 4 de julio de 2011, por las 79 mamografías pendientes a la empresa Imagenología Sur S.A., por un monto de \$ 19.640 cada una. Además, se adjudicó 150 ecotomografías a la Sociedad de Servicios Médicos Vida Sur Ltda., y 151 radiografías de pelvis a la Clínica Los Andes de Puerto Montt S.A.

Al respecto, se determinó que el departamento de salud municipal de Los Muermos no suscribió los contratos de suministro establecidos en el punto 13 de las bases, sino que solamente emitió el decreto alcaldicio que aprueba la adjudicación, el cual no publicó en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 letra b) del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.

El departamento de salud municipal responde que existió un error en la publicación de las bases, ya que para dichas adquisiciones no se requiere un convenio de suministro, sino que una adquisición simple con emisión de orden de compra por atenciones realizadas. Agrega, que la autoridad comunal ordenó al encargado de adquisiciones publicar los decretos alcaldicios que aprueban las adjudicaciones en el portal mercado público.

La efectividad de las medidas adoptadas serán verificadas en las próximas auditorías que realice esta Entidad de Control al citado municipio.

c) El Desam de Los Muermos no cumplió la citada cláusula sexta del convenio, por cuanto al 30 de septiembre de 2011, solamente había realizado 119 mamografías (60% sobre el universo), presentando un 0% de avance las ecotomografías mamarias, ecotomografías abdominales y radiografías de pelvis, en circunstancias que, a esa fecha, se debía hacer efectiva la reliquidación de la segunda cuota, en base a la siguiente tabla con los porcentajes de descuento, conforme el avance presentado:

Porcentaje cumplimiento de metas por componente	Porcentaje de descuento a 2° cuota	% Transferencia 2° cuota
60%	0%	100%
Entre 50% y 59,99%	50%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%	25%
Menos del 40%	100%	0
0%	Rescinde convenio	0





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El departamento de salud municipal responde que respecto del cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula sexta del convenio, aprobado mediante resolución exenta N° 880, de 15 de abril de 2011, su vigencia fue extendida tácitamente, por cuanto el Servicio de Salud del Reloncaví postergó el depósito de la primera remesa hasta el 30 de junio de 2011, sin dar aviso, con treinta días de anticipación a su vencimiento, su voluntad de no perseverar en éste, conforme lo señalado en la cláusula décima segunda, renovándose automáticamente hasta el logro de las metas establecidas en la aludida cláusula sexta.

Al respecto, cabe insistir que la cláusula décima segunda se refiere al período de vigencia del convenio, independientemente de los plazos estipulados para el cumplimiento de las metas, las que no fueron cumplidas por el departamento de salud en las fechas estipuladas, debiendo la municipalidad adoptar las medidas correctivas para evitar su ocurrencia en el futuro. Ello, sin perjuicio que esta Entidad de Control verifique el cabal cumplimiento de las metas en la etapa de seguimiento respectiva.

3.2. Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud -APS-

Mediante resolución exenta N° 794, de 2011, el Servicio de Salud del Reloncaví aprobó el convenio de fecha 28 de febrero de 2011, suscrito con la Municipalidad de Los Muermos, para la ejecución del programa de resolutividad en atención primaria de salud -APS- año 2011, por un monto de \$12.198.686.

Al respecto, se determinó lo siguiente:

a) En la cláusula sexta del convenio se establecieron como componentes del programa las actividades de oftalmología, otorrinología y dermatología, fijándose para ello actividades y metas, que consistían en 350 atenciones de vicio refracción, 15 hipoacusias, 3 síndrome vertiginosos y 100 cirugías de baja complejidad dermatológicas, comprobándose que el Desam de Los Muermos incumplió la citada cláusula por cuanto, al 31 de octubre de 2011, solamente se habían realizado 263 atenciones oftalmológicas, presentando un 0% de avance las hipoacusias y síndrome vertiginosos, en circunstancias que, a esa fecha, se debía hacer efectiva la reliquidación de la segunda cuota, en base a la siguiente tabla con los porcentajes de descuento, conforme el avance presentado:

Porcentaje cumplimiento de metas por componente	Porcentaje de descuento a 2° cuota	%Transferencia 2° cuota
60%	0%	100%
Entre 50% y 59,99%	50%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%	25%
Menos del 40%	100%	0
0%	Rescinde convenio	0

El municipio reitera que la vigencia del convenio fue extendida tácitamente, por cuanto el Servicio de Salud postergó el depósito de la primera remesa hasta el 31 de mayo de 2011, y además, no dio aviso con treinta días de anticipación a su vencimiento, su voluntad de no perseverar en él, conforme lo señalado en la cláusula décima segunda, renovándose automáticamente hasta el logro de las metas establecidas en dicha cláusula sexta.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, cabe insistir que la cláusula décima segunda se refiere al período de vigencia del convenio, independientemente de los plazos estipulados para el cumplimiento de las metas, las que no fueron cumplidas por el departamento de salud en las fechas estipuladas, debiendo la municipalidad adoptar las medidas correctivas para evitar su ocurrencia en el futuro. Ello, sin perjuicio que esta Entidad de Control verifique el cabal cumplimiento de las metas en la etapa de seguimiento respectiva.

b) El Desam de Los Muermos, llevó a cabo el proceso licitatorio N° 2989-42-LE11, para la adquisición de lentes ópticos, correspondiente a 420 pares de lentes de diferentes dioptrías y con proceso de adelgazamiento en cristal más caja, el cual fue adjudicada a la empresa Alejandro Sanzana e Hijos Ltda, por un monto total de \$ 3.114.720 y un costo unitario de \$7.416. El pago se realizó mediante los siguientes decretos:

Decreto de Pago N°	Fecha	Monto (\$)
1318	23.09.2011	1.876.248
1660	30.11.2011	585.864
1984	30.12.2011	652.608
TOTALES		3.114.720

Sin embargo, se determinó, conforme los listados de pacientes atendidos y proporcionados por el Desam de Los Muermos, la entrega de 405 pares de anteojos a los beneficiarios, existiendo una diferencia de 15 pares por un monto de \$ 111.240, la que fue utilizada en la entrega de lentes de contacto a don Víctor Paredes Arriagada.

El municipio responde que ante la falta de pacientes para cumplir con la cantidad de anteojos licitados se decidió, en común acuerdo con el proveedor, suplir el saldo licitado mediante la adquisición de lentes de contacto a un paciente que cumplía los requisitos y que sufría esta necesidad oftalmológica, ello, por cuanto en las actividades o metas del convenio no establecía exclusivamente lentes sino también otras consultas oftalmológicas.

Al respecto, si bien las actividades del convenio firmado con el Servicio de Salud del Reloncaví, no estipulan la entrega exclusiva de lentes ópticos, dicha obligación estaba contenida en las bases administrativas que rigieron la licitación pública 2989-42-LE11, por lo que dicho departamento debió ajustarse al principio de estricta sujeción a las bases, debiendo, por tanto, adoptar las medidas correctivas para evitar su ocurrencia en el futuro, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones que realice esta Contraloría Regional a la citada municipalidad.

c) El punto 18 de las bases administrativas estipulan que la duración del contrato será hasta la entrega total de los productos adjudicados, todo con un plazo máximo de entrega el 31 de diciembre de 2011, comprobándose que, a la fecha de la presente fiscalización, la empresa GAES S.A. no ha hecho entrega de los cinco audífonos adjudicados.

En su oficio de respuesta, el departamento de salud municipal señala que a la fecha se encuentran realizadas la totalidad de las atenciones, pero que existe un retraso en el cobro de los audífonos por parte de la





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

empresa GAES S.A., cuya última entrega fue realizada mediante orden de compra N°2989-429-SE12, de 23 de agosto de 2012, con facturación pendiente.

Agrega, que el retraso se debió principalmente a la falta de pacientes habilitados para recibir el beneficio y ausencia de comunicación entre la empresa adjudicada y su representante en Puerto Montt.

Atendidas las acciones realizadas por el departamento de salud, se subsana la observación, haciendo presente que, en lo sucesivo, dicho departamento debe coordinar las atenciones de los pacientes que requieren de la prestación del servicio contratado, de manera de no licitar un bien o servicio que no cuenta con beneficiarios que hagan uso del mismo.

d) Se verificaron inconsistencias en las bases administrativas para la adquisición de lentes y audífonos, por cuanto el punto 13 de éstas dispone que el oferente debe adjuntar el listado de precios de las prótesis; luego, en el punto 17 se hace mención al programa de imágenes diagnósticas en APS.

El Desam de Los Muermos responde que la autoridad comunal ordenó al encargado de compra tomar las medidas necesarias que eviten esas inconsistencias.

Su cumplimiento será verificado en una próxima fiscalización.

e) El Desam de Los Muermos no dio cumplimiento al punto 19 de las bases administrativas que estipula que los pagos se realizarán luego de recepcionada la factura o boleta de honorarios y el listado de pacientes atendidos conforme, firmado por el Director del Cesfam, por cuanto los listados de los pacientes no registran la firma solicitada, detectándose, además, la falta de un documento que acredite a entera satisfacción la prestación de los servicios realizados.

f) El departamento de salud no adjunta antecedentes que acrediten la recepción conforme de las prestaciones por parte de los beneficiarios. No obstante lo anterior, en visitas a terreno se determinó la entrega de las prestaciones adjudicadas.

El municipio responde que respecto de la forma y fecha de pago de la entrega de lentes y audífonos, se confeccionaron listados con la firma de los pacientes y huella (en caso de los audífonos) y un listado de pacientes en caso de la entrega de anteojos, cuya entrega era supervisada por un funcionario del centro de salud familiar de Los Muermos con el objeto de confirmar la entrega efectiva del implemento oftalmológico. Agrega, además, que queda registrado en la respectiva ficha del paciente la consulta oftalmológica requerida para la entrega del antejojo.

Atendidas las medidas adoptadas por el departamento de salud, se subsana la observación.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.3. Programas odontológicos

Este programa contempla las siguientes prestaciones:

Nombre programa	Resoluciones exentas	Fecha convenio original	Monto en \$	Componente y metas
Odontológico Familiar	1006 de 4.5.2011 2132 de 29.8.2011 2679 de 26.10.2011	28.03.2011	6.168.454	1: Atención dental en niños (salud oral 6 años)(181 casos) 2: Atención dental en embarazadas (114 casos) 3: Atención dental de urgencia (16.790 casos)
Odontológico adulto	1003 de 4.5.2011 2677 de 26.10.2011	30.03.2011	9.737.160	1: Atención odontológica adulta (73 casos)
Odontológico integral	1000 de 4.5.2011 2646 de 24.10.2011	31.03.2011	23.245.812	1: 2 endodoncias y 43 prótesis 4: Hombres y mujeres de escasos recursos (162 casos)

Por resolución exenta N° J 2677, de 26 de octubre de 2011, se modifica entre otros, el período de evaluación, quedando ésta para el 31 de marzo de 2012, fecha en que el programa debería tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas, situación que no había sido cumplido al 30 de junio de 2012.

A su vez, se determinó que el Desam de Los Muermos no dio cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula sexta de cada uno de los convenios suscritos en el mes de marzo de 2011, ya que al 31 de agosto de 2011, solamente se ejecutaron gastos por \$ 3.318.790 del programa odontológico familiar, sin que se hubieran realizado desembolsos por los programas odontológico adultos y odontológico integral.

El municipio responde que la vigencia del convenio fue extendida hasta el 31 de marzo de 2012, para el logro de las metas establecidas en la citada cláusula sexta, cuyo cumplimiento será verificado en la etapa de seguimiento respectiva.

Asimismo, si bien las citadas cláusulas sextas fueron modificadas por resoluciones exentas N° 2646, 2677, 2679 todas de octubre de 2011, correspondiente a los programas odontológico integral, odontológico adulto y odontológico familiar, estableciendo la segunda evaluación para el 31 de marzo de 2012, donde debería estar ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas, se constató que, al 30 de junio de 2012, tampoco fue cumplido por el Desam de Los Muermos.

Cabe agregar que la cláusula décima segunda, de los convenios aprobados por las resoluciones antes citadas, establece que existirá una vigencia hasta el 30 de abril del año siguiente, que se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales, si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, situación que implica mantener indefinidamente la ejecución de los citados programas de salud.

En cuanto a los procesos licitatorios para la ejecución del citado programa se determinó lo siguiente:





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a) Mediante licitación pública N° 2989-41-L111, adjudicada por decreto N° 3274, de 30 de junio de 2011, a don Patricio Aguirre Siles, se adquirieron 146 prótesis para 73 pacientes, por la suma de \$2.920.000, pagándose finalmente la suma de \$2.720.000, faltando 10 prótesis correspondiente a 5 pacientes, las que no se llevaron a cabo por cuanto el departamento de salud no tiene más pacientes registrados para tal efecto.

b) La licitación pública N° 2989-38-LE11, fue adjudicada, mediante decreto N° 3238 de 28 de junio de 2011, a la empresa Odontología Integral Móvil, para la realización de 2 endodoncias, 43 prótesis y 162 altas odontológicas, por la suma total de \$16.996.000, incluido impuesto; no obstante que la información registrada en el portal de mercado público estipula la suma de \$16.996.000 como valor neto.

En su respuesta al preinforme, el departamento de salud informa que corregirá el valor adjudicado, mediante decreto exento, por cuanto debió decir "un monto exento de IVA de \$ 16.996.000", atendido lo cual, por esta única vez, se subsana la observación, haciendo presente que el Desam de Los Muermos deberá arbitrar las medidas tendientes a evitar que, en lo sucesivo, se produzcan estas inconsistencias, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.

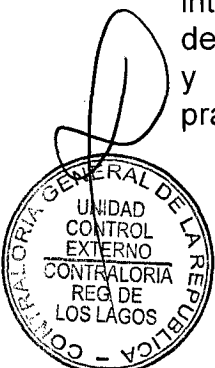
Asimismo, se verificó que no se subió al sistema de información de compras y contrataciones públicas, ni se confeccionó el contrato de suministro y servicio, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 57, letra b), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y los puntos 7 y 17 de las bases que administrativas, que señalan formas, plazos de ejecución, tipo y duración del contrato.

El departamento de salud municipal señala que respecto de lo establecido en el punto 17 de las bases administrativas de dicha licitación, referidas al tipo y duración del contrato existió un error en su publicación, toda vez que para dicha adquisición no se requiere un convenio de suministro, correspondiendo el procedimiento de adquisición simple.

Al respecto, corresponde que el Desam adopte las medidas correctivas para evitar su ocurrencia en el futuro, haciendo presente que los procesos licitatorios que convoque deben ceñirse a los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes, situación que será verificada en una próxima visita de fiscalización.

En cuanto a los pagos se constató que, no obstante existir observaciones en las prestaciones efectuadas, éstas se certificaron como conformes por parte del director del CESFAM de Los Muermos y se pagaron en su totalidad.

En efecto, por decreto de pago N° 1293, de 16 de septiembre de 2011, se pagó la suma de \$3.849.000, por 6 prótesis y 39 altas integrales, acompañándose el memorándum interno N° 72 de 30 de agosto de 2011 del jefe del departamento de salud municipal de Los Muermos al director del Cesfam y al jefe del programa odontológico del Cesfam, informando que la auditoría practicada a 5 pacientes arrojó en su totalidad problemas dentales, por lo que solicita





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

augmentar dicha auditoría al 50% de los pacientes atendidos por la empresa licitada, cuyo resultado debía estar al 5 de septiembre de 2011. Se acompaña, además, el certificado de fecha 23 de agosto de 2011, emitido por el director del Cesfam, donde señala que se efectuó una encuesta telefónica a los usuarios quienes habrían manifestado 100% satisfacción, sin individualizarlos.

Lo anterior, no concuerda con las fichas de seguimiento elaboradas por el Cesfam, donde en 23 de ellas se registran observaciones relacionadas con el estado de salud dental de los pacientes, lo que implica que las prestaciones efectuadas presentan problemas en los pacientes, situación que deberá ser aclarada por el departamento de salud municipal de Los Muermos.

A su vez, a través del decreto de pago N°1355, de 30 de septiembre de 2011, se pagó la suma de \$5.655.000 por 55 altas integrales y 13 prótesis, adjuntándose un certificado del director del centro de salud familiar de Los Muermos don César Henríquez Arias, fechado el 27 de septiembre de 2011, donde señala que la empresa ha cumplido con un buen servicio. Sin embargo, la auditoría realizada por dicho centro de salud, entre el 15 y 21 de septiembre de 2011, informa problemas dentales en 18 de ellas.

El Desam de Los Muermos responde que a la fecha se encuentran realizadas, en su totalidad, las altas integrales y prótesis, quedando pendiente una endodoncia por falta de paciente y que, conforme los términos de la licitación, el departamento de salud retuvo el 10% por concepto de garantía de las altas integrales, cifra que asciende a \$1.699.600, por un período de seis meses desde la última atención realizada.

Agrega, que los pagos efectuados contaban con el certificado del director del centro de salud familiar, dando cuenta del cumplimiento de las atenciones realizadas, y ante la no existencia de algún reclamo formal por parte de ningún paciente, se procedió al pago total de las atenciones realizadas. Sin embargo, considerando que en este tipo de tratamiento siempre van a existir inconvenientes, mantiene retenida la cantidad antes mencionada, la que será devuelta una vez que dicha garantía llegue a su vencimiento y si no existieran pacientes que requieran alguna reparación.

Sobre el particular, corresponde que el departamento de salud aclare e informe a esta Contraloría Regional, en un plazo de 60 días, respecto de la situación de los pacientes que presentaron observaciones en la auditoría realizada por dicho centro de salud, entre los días 15 y 21 de septiembre de 2011, en la que se determinaron problemas dentales.

4. Sobre continuidad de los programas de Salud.

Se determinó que el Desam de Los Muermos ha continuado la realización de los programas de salud que se indican a continuación, cuyas prórrogas fueron autorizadas por el Servicio de Salud del Reloncaví, a través de las resoluciones N°s 2646, 2677, 2679 todas de octubre de 2011, determinándose que al 30 de abril de 2012, dichos gastos no han sido rendidos al citado Servicio, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el numeral 5.2. de la resolución N° 759, de 2003, de este Órgano de Control, puesto que no ha remitido,





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en forma mensual, el informe que detalle, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Los saldos al 30 de abril de 2012 son los siguientes:

PROGRAMA	INGRESOS	GASTOS	RENDICIÓN	SALDO POR RENDIR AL 31.12.2011	FECHA ENVÍO RENDICIÓN	GASTOS 2012	SALDO AL 30.4.2012
Imágenes Diagnósticas en APS	5.951.855	4.348.536	4.348.536	1.603.319	24.5.2012	785.600	817.719
Resolutividad en APS	12.198.686	8.472.884	8.472.884	3.725.802	24.05.2012	1.010.332	2.715.470
Odontológico	39.151.426	25.359.802	25.359.802	13.791.624	29.3.2012	10.378.499	3.413.125
TOTALES	57.301.967	38.181.222		19.120.745		12.174.431	6.946.314

El departamento de salud municipal señala que el Servicio de Salud del Reloncaví se encuentra en la etapa de revisión de las rendiciones de cuentas de estos programas, a objeto de solicitar la devolución de estos recursos, lo cual será verificado en la etapa de seguimiento respectiva.

5. Seguimiento de fichas de los pacientes

De un total de 1319 pacientes beneficiados se revisaron 128 fichas en el DESAM de Los Muermos, con el objeto de verificar las atenciones efectuadas, sin que fueran entregadas a este Organismo de Control para su examen, las siguientes fichas:

NOMBRE	PROGRAMA
[REDACTED]	Resolutividad
[REDACTED]	Resolutividad
[REDACTED]	Odontológico
[REDACTED]	Resolutividad
[REDACTED]	Resolutividad
[REDACTED]	Resolutividad
[REDACTED]	Odontológico
[REDACTED]	Resolutividad

El Desam de Los Muermos no adjunta a su oficio de respuesta las fichas de los señores [REDACTED] [REDACTED], las que serán validadas por esta Contraloría Regional en la etapa de seguimiento respectiva.

6. Visitas realizadas a terreno

Se visitó a 76 beneficiarios de los programas de salud detallados en la muestra, de los cuales 17 señalaron que han tenido problemas, tales como que las prótesis dentales les han causado molestias y se han cortado alambres y los anteojos no se ajustan a sus necesidades, cuyo detalle se muestra en el anexo N° 2.

El departamento de salud responde que no ha recibido ningún reclamo formal de parte de los pacientes atendidos por estos programas, no obstante, el centro de salud familiar de Los Muermos citará a todos los pacientes que indicaron problemas en las visitas a terreno, instándolos a hacerse





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

los controles correspondientes y exigir, cuando corresponda, las garantías vigentes establecidas en las adjudicaciones.

La efectividad de las medidas correctivas adoptadas será verificada por esta Entidad de Control en una futura fiscalización.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente informe, cabe concluir lo siguiente:

1. Los recursos transferidos por el Servicio de Salud del Reloncaví al departamento de salud municipal de Los Muermos, se destinaron efectivamente a la ejecución de los programas de salud indicados en los convenios suscritos por ambas partes.

2. El departamento de salud no registra como ingresos y gastos presupuestarios, los aportes y gastos efectuados por la ejecución de los programas de salud, en contravención a lo dispuesto en el artículo 4° del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

3. El departamento de salud no ejecuta las acciones convenidas con el Servicio de Salud del Reloncaví, en los plazos estipulados, con el objeto de cumplir las metas y actividades convenidas para cada uno de los programas de salud examinados, correspondientes a imágenes diagnósticas, resolutivez en APS, GES odontológico adulto, familiar e integral.

4. Se observaron inconsistencias en los procesos de licitación, en cuanto a exigencias que se señalaban en las bases y luego no se materializaban en el proceso de adquisición, tales como confección de contratos y diferencias en los montos netos adjudicados.

5. El departamento de salud debe realizar un seguimiento a los pacientes del programa odontológico que fueron atendidos por la empresa Odontología Integral Móvil, y que fueron auditados posteriormente por el centro de salud, cuyas fichas clínicas se adjuntaban en los decretos de pagos N°s. 1293 y 1355, ambos de 2011, informando sus resultados en un plazo de 60 días.

Finalmente, la efectividad de las medidas adoptadas por el Departamento de Salud Municipal de Los Muermos en relación con las observaciones formuladas en el presente informe, será verificada con motivo de los seguimientos a los programas de fiscalización que efectúa este Organismo Contralor.

Saluda atentamente a Ud.,



Rodrigo ~~San~~ Martín Jara
Jefe Unidad
Control Externo
Contraloría Regional de los Lagos

ANEXO N° 1

Cheques caducados

Cheque		
N°	fecha	Monto (\$)
1428475	13.2.2003	10.964
1676512	25.9.2007	6.436
2860663	14.2.2008	6.880
3876512	16.5.2008	6.880
4799492	04.09.2008	3.000
4898964	16.9.2008	13.760
4898966	16.9.2008	6.880
5540262	13.1.2006	11.654
5779839	16.12.2008	13.760
7013813	22.5.2006	6.119
8242446	9.9.2009	10.000
8568027	14.10.2009	20.000
8892897	7.12.2009	73.857
9302101	24.12.2009	20.000
9400481	22.1.2010	2.000
9757346	26.2.2010	20.000
38742	22.3.2010	20.000
805526	22.6.2010	20.700
1052928	27.7.2010	20.700
1721830	28.10.2010	137.302
1721866	28.10.2010	20.700
2026752	23.11.2010	20.700
2270919	20.12.2010	20.700
2569849	10.2.2011	20.700
2569887	22.2.2011	20.700
2972746	25.3.2011	20.700
3280806	27.4.2011	20.700
3280823	27.4.2011	20.700
3470567	23.5.2011	257.040
3587804	21.5.2011	24.860
3713788	29.6.2011	21.532
4029541	29.7.2011	178.934
4191655	31.8.2011	21.532
TOTAL		1.100.390

ANEXO N° 2

Visitas a Terreno

Rut	Nombre	Programa	Observación	Otros
		Oftalmología	Lentes le quedaron grandes	
		Lentes	Le entregan un par de Lentes que no se ajustan a sus necesidades.	
		Oftalmología	Lentes entregados (2 veces) por servicio nunca se adecuaron a sus necesidades	
		Odontológico Prótesis AUGE 60	Prótesis tenía inconvenientes y le dañaba , persisten molestias.	No ha seguido en controles, No ha dejado reclamo
		Lentes	Lentes entregados no se ajustan a sus necesidades, le causa molestias	Actualmente necesita de lejos, no le han ofrecido ni entregado nada.
		Odontológico Hombres y Mujeres Escasos Recursos	Prótesis le causan molestia.	No se realizó control ni tampoco efectuó reclamos
		Odontológico Protesis GES 60	Queda pendiente relleno de diente, pues estaba inflamada la zona	
		Odontológico Protesis AUGE 60	No hubo seguimiento	
		Odontológico Hombres	Prótesis le causa molestia, por lo que no la utiliza. No asistió a controles.	
		Odontológico Hombres	Ha presentado una serie de inconvenientes, se le salió uno de los dientes y se cortó alambre que sostenía placa.	Decidió atenderse de manera particular.
		Lentes	Lentes no los utiliza ya que no se ajusta a sus necesidades	
		Odontológico Protesis Ges 60 años	No Utiliza la prótesis porque le causa molestias	No ha asistido a controles posteriores
		Lentes	Se le entregó un par de lentes, pero no los utiliza porque le causan molestia	No ha asistido a controles posteriores
		Oftalmológico	Se le entregó un par de lentes, pero no los utiliza porque le causan molestia	
		Odontológico Hombres y Mujeres Escasos recursos	Prótesis no se ajusta a sus necesidades y no la utiliza.	No hubo controles posteriores, no hay libro de reclamos.
		Lentes	Se le entregó un par de lentes, pero no los utiliza porque le causan molestia.	
		Oftalmologo	Se le entregó un par de lentes, pero no los utiliza porque le causan molestia. (mareos y dolor de cabeza)	



www.contraloria.cl